



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 006

**DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, CELEBRADA EL JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023.**

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 56 del COOTAD, dice: Concejo Municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;

Que, en el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: Atribuciones de los concejales o concejalas. - Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

Que, en el Art. 58 del COOTAD, dice: Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

Que, en el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

#### RESUELVE:

**1.- Designación de dos concejales uno urbano y otro rural, con sus respectivos suplentes, para que sean parte del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana del cantón Jipijapa, de conformidad al literal b) del Artículo 9 de la Ordenanza General Sobre Seguridad Ciudadana del cantón Jipijapa.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la constitución de la república, por unanimidad de sus miembros, es decir, con ocho votos a favor,  
**RESUELVE: DESIGNAR AL CONCEJAL ABOGADO WILMER GONZÁLEZ SÁNCHEZ COMO DELEGADO PRINCIPAL, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE LA CONCEJALA ECONOMISTA GLENDA VILLACRESES THOMPSON Y A LA CONCEJALA SEÑORITA SULENY TAGLE GONZÁLEZ, COMO DELEGADA PRINCIPAL, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE EL**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

*CONCEJAL INGENIERO EDISON QUIMIS VITE, PARA QUE SEAN PARTE DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN JIPIJAPA, DE CONFORMIDAD AL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA GENERAL SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN JIPIJAPA.*

#### **2.- Conocimiento y aprobación del Acta N° 005 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de junio de 2023.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la constitución de la república, por unanimidad de sus miembros, es decir, con ocho votos a favor,  
**RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 005 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023.**

#### **3.- Conocimiento de la CARTA DE INTENCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA MUNICIPIO SALUDABLES Y LA ESTRATEGIA MERCADOS SALUDABLES, suscrita el 14 de junio de 2023, entre la Coordinación Zonal 4 del Ministerio de Salud Pública y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa.**

*El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, CONOCIÓ la CARTA DE INTENCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA MUNICIPIO SALUDABLES Y LA ESTRATEGIA MERCADOS SALUDABLES, SUSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2023, ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA.*

Jipijapa, 22 de junio de 2023.

  
Ab. David Mieles Velásquez  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

